

**ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE
NORBERTO GARRIDO BARRA Y JORGE OSVALDO
ANDRADE FLORES.**

R. EX. N°: **1948**

VALPARAÍSO, 16 OCT. 2020

VISTOS: Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por Norberto Garrido Barra y Jorge Osvaldo Andrade Flores; Contrato de reemplazo total de fecha 02 de octubre de 2020, suscrito ante el Notario Público y Conservador de la comuna de Lebú, Luis Gillet Bebin; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 919546 y la inscripción de la embarcación "**EL SHADDAI**", matrícula N° 2545, de la Capitanía de Puerto de Talcahuano, RPA N° 965518; el Informe Técnico N° 4245, de fecha 09 de octubre de 2020; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 675, de fecha 30 de marzo de 2020, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2019 para su aplicación en el año 2020, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 06 de octubre de 2020, Norberto Garrido Barra, cédula de identidad N° 9.311.940-0 como reemplazado y Jorge Osvaldo Andrade Flores, cédula de identidad N° 9.376.005-0, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 965518, correspondiente a la embarcación "**EL SHADDAI**", matrícula N° 2545, de la Capitanía de Puerto de Talcahuano y de la inscripción RPA N° 919546 en las categorías de pescador artesanal propiamente tal y armador artesanal.

2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 967566 correspondiente a la embarcación "**LUIS ALBERTO**", matrícula N° 1567 de la Capitanía de Puerto de Lebú y de la inscripción RPA N° 19419 en las categorías de pescador artesanal, recolector de orilla y armador, inscrito con fecha 21 de abril de 1992, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

3.- Que, el reemplazante invoca la categoría de armador artesanal, con el recurso reineta, autorizado para la embarcación "**LUIS ALBERTO**", presentando 12 viajes para el año 2016, 11 viajes para el año 2017 y 8 viajes para el año 2018, siendo el 50% del promedio anual para esa región 5 viajes para el año 2016, 5 viajes para el año 2017 y 6 viajes para el año 2018, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura -en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

4.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1643013, de fecha 29 de septiembre de 2020, extendido por la Autoridad Marítima de Talcahuano, consta que la embarcación menor denominada "**EL SHADDAI**", matrícula N° 2545, de la Capitanía de Puerto de Talcahuano, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1643014, de la misma Autoridad Marítima y con misma fecha, el cual señala que la embarcación "**EL SHADDAI**" se encuentra vigente y operativa hasta el día 14 de febrero de 2021, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.

5.- Que, de la copia del anexo al certificado de matrícula A-N° 1277484, de fecha 13 de junio de 2017, otorgado por orden del Capitán de Puerto de Talcahuano, se indica que la embarcación no posee cubierta completa, posee motor de propulsión y no acredita capacidad de bodega, por lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

6.- Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

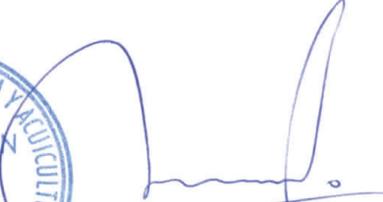
RESUELVO:

1. Acógrese solicitud de reemplazo total presentada por Norberto Garrido Barra, cédula de identidad N° 9.311.940-0 como reemplazado y Jorge Osvaldo Andrade Flores, cédula de identidad N° 9.376.005-0, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 965518, correspondiente a la embarcación "**EL SHADDAI**", matrícula N° 2545, de la Capitanía de Puerto de Talcahuano y de la inscripción RPA N° 919546 en las categorías de pescador artesanal propiamente tal y armador artesanal.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



FERNANDO NARANJO GATICA
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA


FRM/rca

Distribución:

- Norberto Garrido Barra
- Jorge Osvaldo Andrade Flores
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región del Biobío
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.